

SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 413.000
NOTIFICACION	\$ 30.000
TOTAL	\$ 443.000

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-00206-00
Dte. COOUNION
Ddo. EDGARDO BENJAMIN MOYA COLLAZO y Otro

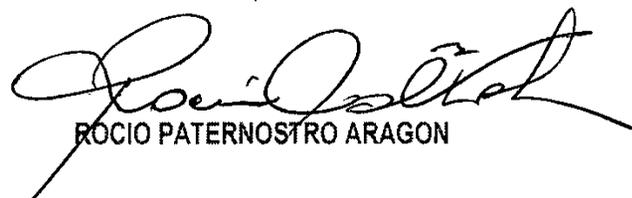
Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

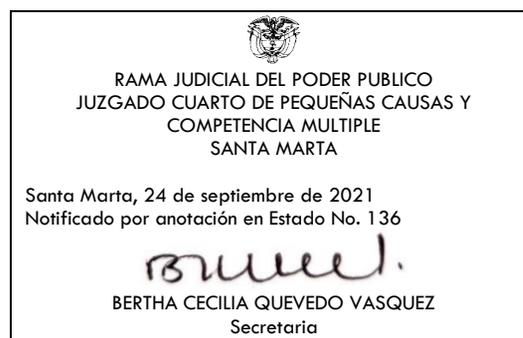
Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4003009-2.015-00246-00

Dte. LOURDES SOFFIA AMAYA

Ddo. HERNANDO DIAZ MEJIA y OTRO

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede por la suma de \$ 40.899.876, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 24 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--

SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 106.000
NOTIFICACION	\$ 36.000
TOTAL	\$ 142.000

SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.018-00331-00
Dte. CREZCAMOS S.A.
Ddo. DIEGO ALBERTO VASQUEZ ANDRADE

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación aportada por el togado de la parte ejecutante, se hace necesario modificarla aplicando la tasa fijada por la Superintendencia, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Modificar y aprobar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital	\$ 17.401.500
Intereses Moratorios del 31-10-2018 al 31-08-2021		\$ 13.437.307
TOTAL :		\$ 30.838.807

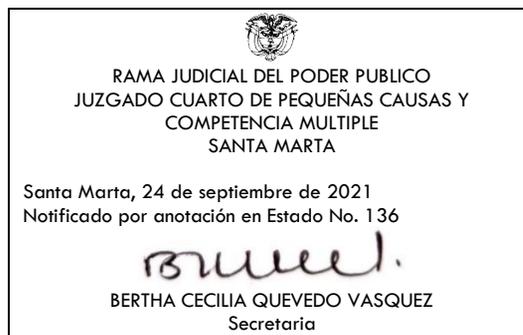
SON: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4003009-2.016-00515-00

Dte. DARCY GUERRA TONCEL

Ddo. JORGE MERCADO BOTERO y OTRO

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede por la suma de \$116.938.333,33, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 24 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-00818-00
Dte. RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO
Ddo. OSCAR IVAN VARGAS GALAN

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la parte actora rehágase la liquidación del crédito tomando como capital el valor por el cual se libró mandamiento de pago y se profirió auto de seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, sin incluir más cánones de arrendamiento que las cuotas dejadas de cancelar durante el período comprendido entre noviembre de 2018 y mayo de 2019.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 24 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 450.000
TOTAL	\$ 450.000

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01057-00
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. GERARDO GABRIEL GONZALEZ YANES y OTRO

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

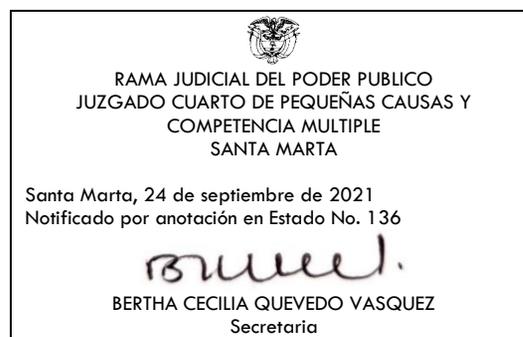
Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 233.000
TOTAL	\$ 233.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01127-00
Dte. COLEGIO LA VILLA SANTA MARTA
Ddo. YESSICA OLIVEROS CENTENO

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación aportada por el togado de la parte ejecutante, se hace necesario modificarla aplicando la tasa fijada por la Superintendencia, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Modificar y aprobar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital Pagaré No. P 919-2017	\$ 2.010.000
Int Cte. 27-01-17 al 27-11-17	\$ 374.391
Int Mora del 28-11-17 al 31-08-2021	\$ 2.179.458
TOTAL:	\$ 4.563.849

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS.

Capital Pagaré No. P 940-2018	\$ 2.644.000
Int Cte. 19-01-18 al 19-11-18	\$ 451.410
Int Mora del 20-11-18 al 31-08-2021	\$ 2.066.315
TOTAL:	\$ 5.161.725

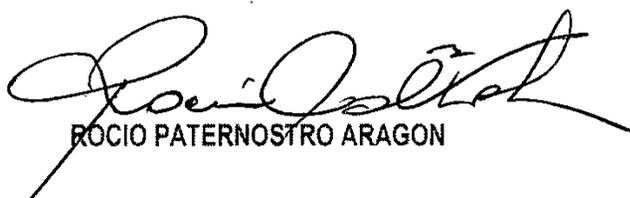
SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS.

GRAN TOTAL: NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.725.574).

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibidem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 24 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 899.000
NOTIFICACION	\$ 11.500
TOTAL	\$ 910.500

SON: NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01130-00
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Ddo. ELOINA CONTRERAS VARGAS

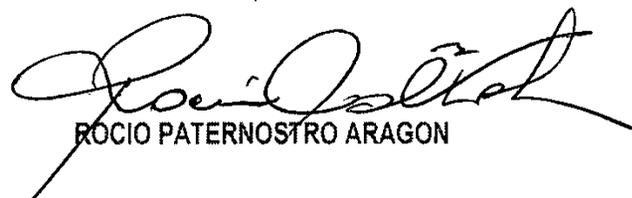
Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.223.000
NOTIFICACION	\$ 30.000
TOTAL	\$ 1.253.000

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01201-00
Dte. COOPHUMANA
Ddo. EDUARDO MONTENEGRO NAVARRO

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede por la suma de \$29.372.443, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



SANTA MARTA, 20 de septiembre de 2021. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 995.000
NOTIFICACION	\$ 6.000
TOTAL	\$1.001.000

SON: UN MILLON UN MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01207-00
Dte. COOPHUMANA
Ddo. LEONOR ESTHER VARGAS DE VASQUEZ

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

